



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 155-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 31 de mayo de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 347-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 04 de mayo de 2023, Oficio N° 135-2023-UNIFSLB-VPA/FGO de fecha 03 de mayo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 116-2023-UNIFSLB/CO de fecha 31 de marzo de 2023, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 021-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N°116-2023-UNIFSLB/CO de fecha 31 de marzo de 2023, se conformó las Comisiones Permanentes y Especiales de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales, con vigencia para el año lectivo 2023;

Que, mediante Oficio N° 135-2023-UNIFSLB-VPA/FGO de fecha 03 de mayo de 2023, el Coordinador de la Facultad de Gestión de Organización solicita al despacho de la Vicepresidencia Académica la reconfiguración de las comisiones Permanentes y Especiales de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Oficio N° 347-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 04 de mayo de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la Reconfiguración de Comisiones Permanentes y Especiales de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N.° 021-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 16 de mayo de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, la comisión organizadora, por Unanimidad acordó: Reconfiguración de Comisiones Permanentes y Especiales de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; por lo que es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 155-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 31 de mayo de 2023.

General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2023-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – **RECONFORMAR** la Comisiones Permanentes y Especiales de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por los siguientes profesionales:

COMISIÓN DE CURRÍCULO

1. Dr. Alex Lenin Guivin Guadalupe : Presidente
2. Dr. Víctor Hugo Puican Rodríguez : Miembro
3. Dr. Marco Antonio Ramírez Gálvez : Miembro

COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

1. Dra. Yelka Martina López Cuadra : Presidente
2. Mg. Rómulo Morí Zavaleta : Miembro
3. Dra. Lila Ramírez Zumaeta : Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL. N° 5777